



Corte Interamericana de Derechos Humanos -Corte IDH-
Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala

ESTADO DE GUATEMALA

**INFORME ACTUALIZADO DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL
CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS
EN LA SENTENCIA DEL CASO RAMÍREZ ESCOBAR Y OTROS VS.
GUATEMALA**

15 de mayo de 2023

Miembros de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Ricardo Pérez Manrique, Presidente

Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot, Vicepresidente

Humberto Antonio Sierra Porto, Juez

Nancy Hernández López, Jueza

Verónica Gómez, Jueza

Patricia Pérez Goldberg, Jueza

Rodrigo de Bittencourt Mudrovitsch, Juez



Procuraduría General de la Nación
Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia
Informe del Estado de Guatemala
Informe UAI/SIPDH-I No. 64-2023
JL/frlyg mayo 2023



ÍNDICE

F. Sobre implementar o crear un programa nacional efectivo que supervise, fiscalice y controle la institucionalización de niñas y niños (punto dispositivo decimoséptimo)..... 16

IV. CONCLUSIONES.....20

V. PETICIONES.....22



F. Sobre implementar o crear un programa nacional efectivo que supervise, fiscalice y controle la institucionalización de niñas y niños (punto dispositivo decimoséptimo)

46. En la Sentencia del caso de mérito en el punto dispositivo 17, la Corte IDH resolvió: *"El Estado debe adoptar las medidas necesarias para crear e implementar un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, teniendo en cuenta los criterios establecidos en el párrafo 408 de esta Sentencia"*³⁷.

³⁷ Op.Cit. Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala, Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018. Punto Resolutivo 17.



47. Para dar cumplimiento al punto resolutivo de mérito, es importante tomar en cuenta que la Corte IDH determinó que, como garantía de no repetición, el Estado debe crear e implementar un programa nacional para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, estableciendo la observancia de los siguientes puntos: i) brindar capacitaciones constantes, periódicas y actualizadas a los funcionarios estatales, operadores de justicia y empleados de instituciones privadas que se encargan de la institucionalización, acogimiento, cuidado y protección residencial de niñas y niños; ii) dotar de recursos económicos y logísticos al Consejo Nacional de Adopciones para hacer frente a las nuevas modalidades en que operan las redes de trata y tráfico de niñas y niños institucionalizados; iii) asegurar, mediante revisiones periódicas, que la institucionalización de niñas y niños no conlleve una restricción abusiva de su libertad ambulatoria; y iv) garantizar la desinstitucionalización progresiva de niñas, niños y adolescentes (en adelante "NNA").³⁸
48. Sobre estos puntos, el Estado de Guatemala, a través de sus distintos informes, ha hecho de conocimiento de la Corte IDH las diversas acciones para dar cumplimiento a la medida de reparación antes indicada, a través del Consejo Nacional de Adopciones (en adelante "CNA") y de la Secretaría de Bienestar Social (en adelante "SBS"), así como las instituciones competentes en la materia, por lo que, en los siguientes apartados se abordarán los puntos específicos relacionados a la presente medida de reparación.
49. En relación a la adopción de medidas para la creación e implementación de programas efectivos para garantizar la supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, la SBS informó mediante el oficio SPANA/278-2023 de fecha 14 de abril del 2023³⁹, que en los programas de abrigo que lleva a cabo se incluye la supervisión de las condiciones de acogimiento y planes de desinstitucionalización para reducir los tiempos de estadía de los NNA que han permanecido por largos periodos dentro de las residencias de abrigo y protección. Dentro de las acciones realizadas se describen las siguientes:
- Monitoreo de la población abrigada

³⁸ Cfr. Ibid. Párr. 408.

³⁹ Oficio SPANA/278-2023 Ref. CHGN-ym, emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República. Guatemala, 14 de abril del 2023. Ver anexo AE-04.



- Envío de alertas al CNA sobre niños que han sido declarados en adoptabilidad y el tiempo de permanencia en el hogar, cuando este se ha excedido.
 - Coordinación interinstitucional con el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación (en adelante "PGN") y Sociedad Civil.
 - Referencia de población abrigada a la PGN, con los datos de los posibles recursos, solicitando investigación para la desinstitucionalización si fuese el caso.
 - La población permanente es referida al Programa de transición para la vida independiente, quienes atienden y preparan a los y las adolescentes que no cuentan con un recurso familiar.
50. A su vez, se menciona que el 17 de marzo de 2023, fue creado el Programa de Perfilación, Supervisión y Desinstitucionalización, el cual se encuentra en proceso de implementación y tendrá bajo su cargo el monitoreo, seguimiento y alerta de los casos de mérito.⁴⁰
51. Por otra parte, en cuanto a garantizar una progresiva desinstitucionalización de NNA, la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia trabaja en coordinación con la Procuraduría General de la Nación, elaborando el plan de desinstitucionalización y reintegración familiar, iniciando el primer ejercicio de desinstitucionalización el 1 de febrero del año en curso, teniendo como objetivo para el presente año, realizar de manera trimestral monitores y evaluaciones.⁴¹
52. Asimismo, se desarrolló un instrumento de entrevista en común acuerdo con la PGN y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, denominado "Guía de entrevista para iniciar procesos de desinstitucionalización".
53. La entrevista fue aplicada a los posibles recursos familiares por los equipos técnicos de los hogares de abrigo y protección, conformándoles una base de datos con la información de las personas entrevistadas. El 9 de febrero de 2023 se remitieron a la PGN, las entrevistas de 44 posibles recursos para la investigación y evaluación, así como la base de datos para su validación, por lo que, derivado del resultado de las investigaciones realizadas, se promoverán dichos procesos de desinstitucionalización.

⁴⁰ Ibid. Pág. 02.

⁴¹ Ibid. Pág. 02.



54. Por último, en lo referente a las capacitaciones impartidas dentro del personal involucrado con la niñez y adolescencia en temas de interés social, derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, se ha implementado lo siguiente:

- La Secretaría de Bienestar Social informó que a la fecha se han impartido un total de 16 capacitaciones al personal de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción y 14 capacitaciones al personal de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, lo que corresponde a un total de 30 capacitaciones⁴².
- El Organismo Judicial indicó que la Escuela de Estudios Judiciales, ha impartido al personal de dicha institución diversas capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades relacionadas a temas de Derechos de Familia y Programas de especialización en materia de niñez y adolescencia⁴³.
- Asimismo, la Procuraduría General de la Nación ha impartido capacitaciones al personal en temas referentes a Derechos Humanos, Derechos de la Niñez y la Adolescencia y Adopciones. Durante el año 2023 se han realizado 8 actividades de capacitación en modalidades tanto presencial como virtual.⁴⁴

55. De esta manera, se solicita a este Tribunal valorar positivamente toda la información que el Estado ha venido rindiendo a través de sus escritos, pues dan cuenta de las medidas adoptadas para dar cumplimiento a cada punto específico señalado en el párrafo 408 de la Sentencia dictada dentro del caso de mérito.

⁴² Ibid. Pág 03.

⁴³ Oficio Ref. No. DIDEH-0696-2023/COPADEFH/SG/jg emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos Pág. 13. Ver anexo AE-02.

⁴⁴ Ibid.

⁴⁵ Op. Cit. Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala. Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018. Punto Resolutivo 18.



Procuraduría General de la Nación
Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala
Supervisión de Cumplimiento de Sentencia
Informe del Estado de Guatemala
Informe UAI/SIPDH-I No. 84-2023

JL/fr/lyg mayo 2023



IV. CONCLUSIONES

60. El Estado de Guatemala ha tenido continuación en cuanto a las acciones necesarias para asegurar el cumplimiento total de las medidas de reparación ordenadas en la Sentencia de fecha 09 de marzo de 2018 dentro del presente caso.



65. La Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República informó que se garantiza la supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, en los programas de abrigo que lleva a cabo se incluye la supervisión de las condiciones de acogimiento y planes de desinstitucionalización para reducir el tiempo de estadía de los niños, niñas y adolescentes que han permanecido por largos periodos dentro de las residencias de abrigo y protección.
66. El Estado de Guatemala, demostró que dentro de sus órganos institucionales se sustentan las capacitaciones, asesorías y orientaciones a favor de los Derechos Humanos, Derecho de la Niñez y Adolescencia, Derecho de Familia, Derecho de Adopciones entre otros.



V. PETICIONES

69. Por lo anteriormente expuesto, el Estado de Guatemala respetuosamente ante la honorable Corte IDH formula las peticiones siguientes:

1. Se tenga por presentado el informe correspondiente, respecto a las medidas adoptadas para dar cumplimiento a la Sentencia del caso de mérito, y sea incorporado a sus antecedentes.
2. Que se tengan por presentados los documentos adjuntos al presente escrito, los cuáles se encuentran identificados como AE-01 al AE-04.
3. Que se tome nota de los esfuerzos realizados por el Estado de Guatemala y se valoren positivamente, debido a que todos ellos van encaminados a dar cumplimiento a las reparaciones pendientes de cumplimiento.

Presentado respetuosamente en nombre del Estado de Guatemala, el 15 de mayo de 2023.

Jazmín López
Agente Alterno
Procuraduría General de la Nación
Estado de Guatemala





Procuraduría General de la Nación
 Caso Ramírez Escobar y Otros Vs. Guatemala
 Supervisión de Cumplimiento de Sentencia
 Informe del Estado de Guatemala
 Informe UAI/SIPDH-I No. 84-2023
 JL/fr/ylg mayo 2023



**ANEXOS FÁCTICOS DEL INFORME DEL ESTADO DE GUATEMALA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE
 LAS MEDIDAS DE REPARACIÓN ORDENADAS EN LA SENTENCIA DEL CASO
 RAMÍREZ ESCOBAR Y OTROS VS. GUATEMALA**

Anexo del Estado	Descripción del Documento
AE-02	Oficio Ref. No. DIDEH-0696-2023/COPADEH/SG/jg, emitido por la Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos, de fecha 04 de mayo de 2023.
AE-04	Oficio SPANA/278-2023 Ref. CHGN-ym emitido por la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, de fecha 14 de abril de 2023.

Oficio Ref. No. DIDEH-0696-2023/COPADEFH/SG/jg
Guatemala, 04 de mayo del 2023

INFORME DECODEH-090-2023

SENTENCIA CASO RAMIREZ ESCOBAR Y OTROS VS. GUATEMALA

Guatemala, 04 de mayo del 2023

La Comisión Presidencial por la Paz y los Derechos Humanos –COPADEH–, es el ente coordinador y asesor en materia de Derechos Humanos, dando seguimiento a los casos que forman parte del Sistema Interamericano de Derechos Humanos.

En ese sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (en adelante Corte IDH), mediante comunicación identificada como REF.: CDH-2-2016/267 de fecha 24 de enero del 2023, traslado copia del escrito de los representantes de las víctimas de fecha 09 de enero del 2023, respecto a la supervisión de cumplimiento de sentencia de mérito y, solicitó al Estado de Guatemala que, a más tardar el 15 de mayo del 2023, presente el informe sobre las reparaciones pendientes de acatamiento.

De esa cuenta, la Procuraduría General de la Nación mediante oficio identificado como REF.UAI/MM/mc/166-2023 de fecha 02 de febrero del 2023, requirió a la Dirección Ejecutiva de la COPADEH, informe circunstanciado y documentación de soporte referente a las acciones realizadas para dar cumplimiento a las medidas de



VIII. Adoptar las medidas necesarias para crear e implementar un programa nacional efectivo para garantizar una adecuada supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños.

Mediante el oficio SPAN/278-2023 de fecha 14 de abril del 2023 la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República informó que, en cuanto a lo dispuesto por la Corte IDH referente a la adopción de medidas para la creación e implementación de programas efectivos para garantizar la supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños, en los programas de abrigo que lleva a cabo se incluye la supervisión de las condiciones de acogimiento y planes de desinstitucionalización para reducir los tiempo de estadía de los niños, niñas y adolescentes que han permanecido por largos periodos dentro de las residencia de abrigo y protección. Dentro de las acciones realizadas se describen las siguientes:

- Monitoreo de la población abrigada
- Envío de alertas al Consejo Nacional de Adopciones sobre niños que han sido declarados en adoptabilidad y el tiempo de permanencia en el hogar, cuando este se ha excedido.
- Coordinación interinstitucional con el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación y sociedad civil
- Referencia de población abrigada a la Procuraduría General de la Nación, con los datos de los posibles recursos, solicitando investigación para la desinstitucionalización si fuese el caso.
- La población permanente es referida al Programa de transición para la vida independiente, quienes atienden y preparan a los y las adolescentes que no cuentan con un recurso familiar.
- El 17 de marzo de 2023, se creó el Programa de Perfilación, Supervisión y Desinstitucionalización, el cual se encuentra en proceso de implementación y tendrá bajo su cargo el monitoreo, seguimiento y alerta de los casos de mérito.

Asimismo, en cuanto a garantizar una progresiva desinstitucionalización de niños y niñas y adolescentes, la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la niñez y Adolescencia, trabaja en coordinación con la Procuraduría General de la Nación elaborando el plan de desinstitucionalización. En ese sentido, el 01 de febrero del año en curso, se inició con el primer ejercicio de desinstitucionalización, teniendo como objetivo para el presente año, realizar de manera trimestral monitores y evaluaciones.



Por otro lado, también se desarrolló un instrumento de entrevista en común acuerdo con la Procuraduría General de la Nación y la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, denominado “Guía de entrevista para iniciar procesos de desinstitucionalización”.

La entrevista fue aplicada a los posibles recursos familiares por los equipos técnicos de los hogares de abrigo y protección, conformándose una base de datos con la información de las personas entrevistadas. El 09 de febrero de 2023 se remitieron a la Procuraduría General de la Nación, las entrevista de 44 posibles recursos para la investigación y evaluación, así como la base de datos para su validación, para lo cual, se está a la espera que se promuevan dichos procesos de desinstitucionalización por PGN, esto derivado del resultado de las investigaciones realizadas.

Por otro lado, en lo referente a las capacitaciones que se imparten al personal involucradas con la niñez y adolescencia en temas de interés social, derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencia, la Secretaría de Bienestar Social informó que a la fecha se han impartido 16 capacitaciones al personal de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción y 14 capacitaciones al personal de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, lo que corresponde a un total de 30 capacitaciones.

En ese orden ideas, el Organismo Judicial indicó que, la Escuela de Estudios Judiciales, ha impartido al personal de dicha institución diversas capacitaciones dirigidas al fortalecimiento de las capacidades relacionadas a temas de Derechos de Familia y programas de especialización en materia de niñez y adolescencia. Por su parte, la Procuraduría General de la Nación también informó lo relativo a capacitaciones impartidas al personal en tema referente Derechos Humanos, Derechos de la Niñez y la Adolescencia y Adopciones, habiendo sido impartidas ocho actividades de capacitación en modalidad presencial y virtual.



Atentamente,


Lic.
Profesional de Compromisos en Derechos Humanos
COPADEH

Vo.Bo.

Lcda.  
Mie
Directora de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos
en funciones

Dirección de Vigilancia y Promoción de Derechos Humanos

RECIBIDO
17 ABR 2023
Hora: 15:43
Firma: Fouleth R.
-DIDEH-

Guatemala, 14 de abril de 2023

SPAN/278-2023
Ref. CHGN-ym

RECEPCIÓN -COPADEF-
RECIBIDO
17 ABR 2023
HORA: 12:45 FIRMA: KATHIEM

Licenciado
Walter Estuardo Beltrán Sandoval
Director de Vigilancia y promoción de los Derechos Humanos
-COPADEF-

Licenciado Beltán:

Reciba un cordial saludo de parte de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, deseándole éxito en sus actividades diarias.

El motivo de la presente, es en relación al Oficio Ref. No. DIDEH-0572-2023/COPADEF/WEBS/SG/jg de fecha 10 de abril de 2023, proveniente de la Dirección a su cargo, en el que requiere brindar información sobre los siguientes puntos:

1. Los avances en la adopción de medidas en la creación e implementación de programas efectivos para garantizar la supervisión, fiscalización y control de la institucionalización de niñas y niños.

En concordancia con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) y su ratificación por el Estado de Guatemala, la Secretaría de Bienestar Social, a través de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia ha desarrollado varias líneas de trabajo para la restitución de derechos, principalmente el derecho a vivir en familia.

Dentro de las acciones implementadas en los programas de abrigo, se incluye la supervisión de las condiciones de acogimiento y planes de desinstitucionalización para reducir los tiempos de estadía de los niños, niñas y adolescentes que han permanecido por largos periodos dentro de las residencias de abrigo y protección. Dentro de las acciones se pueden describir:



- Monitoreo de la población abrigada.
- Envío de alertas al Consejo Nacional de Adopciones sobre la niñez que ha sido declarada en adoptabilidad y el tiempo de permanencia en el hogar, cuando este se ha excedido.
- Coordinación interinstitucional con el Organismo Judicial, Procuraduría General de la Nación y Sociedad Civil.
- Referencia de población abrigada a la Procuraduría General de la Nación, con los datos de los posibles recursos, solicitando investigación para la desinstitucionalización si fuese el caso.
- La población permanente es referida al Programa de transición para la vida independiente, quienes atienden y preparan a los y las adolescentes que no cuentan con recurso familiar.
- El 17 de marzo del año en curso, se creó el Programa de Perfilación, Supervisión y Desinstitucionalización, el cual se encuentra en proceso de implementación y tendrá bajo su cargo el monitoreo, seguimiento y alertas de los casos de merito.

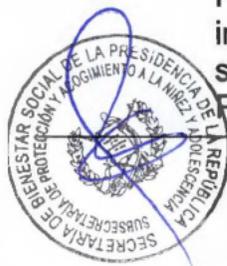
2. Los avances para garantizar la desinstitucionalización progresiva de niños, niñas y adolescentes.

La Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la niñez y adolescencia, realiza acciones con la finalidad de elaborar estrategias para la desinstitucionalización de niños, niñas y adolescentes que se encuentran bajo medida de abrigo y protección.

En ese sentido, se trabaja en coordinación con Procuraduría General de la Nación, elaborando el plan de desinstitucionalización y reintegración familiar, iniciando el primer ejercicio de desinstitucionalización el 1 de febrero del año en curso, teniendo como objetivo para el presente año, realizar de manera trimestral monitoreos y evaluaciones.

Con el mismo objetivo, se elaboró un instrumento de entrevista en común acuerdo entre Procuraduría General de la Nación y Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, denominado "Guía de entrevista para iniciar proceso de desinstitucionalización".

La entrevista fue aplicada a los posibles recursos familiares por los equipos técnicos de los hogares de abrigo y protección, conformándose una base de datos con la información de las personas entrevistadas. El 09 de febrero de 2023 se remitieron a Procuraduría General de la Nación, las entrevistas de 44 posibles recursos para la investigación y evaluación, así como la base de datos para su validación, para lo cual, se está a la espera que se promuevan dichos procesos de desinstitucionalización por PGN- estos como resultado de las investigaciones realizadas.



3. Las medidas adoptadas para fortalecer al Consejo Nacional de Adopciones, indicando si el presupuesto otorgado para el año 2023, se encuentra conforme para las acciones que lleva a cabo la institución a su digno cargo.

Se debe considerar que el Consejo Nacional de Adopciones, es una entidad autónoma, que dentro de sus funciones, debe autorizar, supervisar y monitorear de forma periódica y en su caso sancionar a las entidades privadas, hogares de abrigo, hogares sustitutos que se dediquen al cuidado de los niños.

De conformidad con el mandato otorgado y atendiendo a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo 101-2015, Reglamento Organico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, es competencia de la Institución, ejecutar a nivel nacional las políticas nacionales en materia de niñez y adolescencia, programas y servicios dirigidos a la prevención y restitución de los derechos de la niñez y adolescencia a nivel nacional, fortaleciendo la preservación familiar, así como reinsertar y resocializar a los adolescentes en conflicto con la Ley Penal.

En ese sentido, la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República no se encuentra facultada para adoptar medidas en función del Consejo Nacional de Adopciones.

4. Indicar si se imparten capacitaciones al personal a su digno cargo u otras instituciones involucradas con la niñez y adolescencia en temas de interés social, derechos humanos, derechos de la niñez y adolescencias relacionados con el presente caso, consignando la constancia y periodicidad con la cual se imparten.

La Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la niñez y adolescencia, con el objetivo de fomentar las buenas practicas, fortalecer y preparar al personal imparte capacitaciones de forma constante.

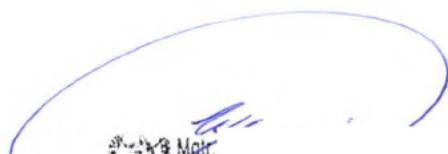
A la fecha se han impartido 16 capacitaciones al personal de la Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción y 14 al personal de la Dirección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial, lo que corresponde a un total de 30 capacitaciones. (Se adjunta cuadro de control y registro de capacitaciones)

De igual forma, en aras de elevar el conocimiento y acciones de la población para impulsar el reconocimiento, respeto, protección, garantía, afirmación y reivindicación de los Derechos Humanos, la Dirección de Recursos Humanos con el apoyo de la Dirección de Promoción y Educación de la Procuraduría de los Derechos Humanos han coordinado diversos temas que contribuyen a fortalecer las habilidades y

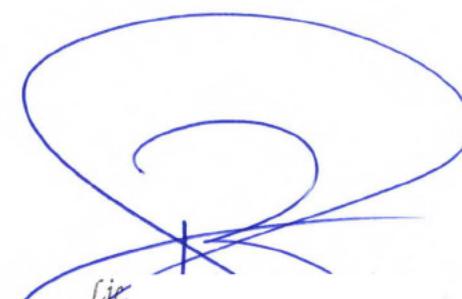


competencias del personal de la Secretaría de Bienestar Social, por lo que; se tienen programadas cuatro capacitaciones a impartirse en el mes de abril y mayo, en temas de educación en Derechos Humanos, lo cual puede observarse en la Circular número D.R.H No.019-2023 de la cual se adjunta una copia.

- ✓ Derechos Humanos
- ✓ Ejercicio del Derecho Acceso a la Información Pública
- ✓ Constitución Política de la República y Derechos Humanos
- ✓ Derechos de la Niñez y Adolescencia

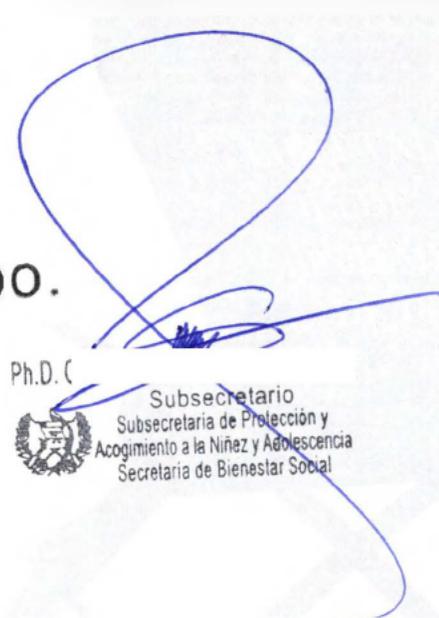


Mgr.
DIRECTOR
Dirección de Protección Especial,
Acogimiento Familiar y Residencial
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



Lic.
**DIRECTOR DE PROTECCIÓN ESPECIAL RESIDENCIAL
HOGAR SEGURO VIRGEN DE LA ASUNCIÓN
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL**

Vo.bo.



Ph.D. C
Subsecretario
Subsecretaría de Protección y
Acogimiento a la Niñez y Adolescencia
Secretaría de Bienestar Social

Adjunto: Guía de entrevista para iniciar proceso de DI
Acuerdo de creación No. DS 078-2023
Cuadro de control y registro de capacitaciones
Circular D.R.H No.019-2023

**GUÍA DE ENTREVISTA
 PARA INICIAR PROCESO DE DESINTITUCIONALIZACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 PROCURADURÍA DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

DATOS DEL HOGAR Y ENTREVISTADOR

Hogar de abrigo y protección: _____

Entrevistador: _____ Profesión: _____

Institución que representa: _____ Fecha de la entrevista: _____

DATOS DE NNA

Nombre del NNA:		Fecha de ingreso:	
CUI:		Nacionalidad:	
Edad:	Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa:	Sexo:	
Escolaridad:	Pueblo de pertenencia:	Idioma:	
Nombre del progenitor:			
Nombre de la progenitora:			
Número de proceso:		Fecha de próxima audiencia:	

DATOS DEL RECURSO

Nombre:		
Número de CUI (DPI):		
Edad:	Fecha de nacimiento dd/mm/aaaa:	
Nacionalidad:	Estado Civil:	
Dirección:		
Departamento	Municipio	Zona
Colonia o comunidad		Calle o avenida
Número de la casa	Especificación adicional	
Número de teléfono:		
A qué se dedica:		
Dirección donde labora:	Horario laboral:	
<small>Colocar N/A si fuera el caso</small>		
Parentesco con el NNA:		



Del Recurso:

1. El recurso entrevistado ha expresado su deseo de proponerse como recurso para la reintegración del NNA:

Si No

2. El recurso entrevistado mantiene vinculación con el NNA durante su permanencia en el hogar (Ejemplo: llamadas telefónicas y visitas, indique la frecuencia y si es constante):

Si No

Explique: _____

3. El recurso entrevistado tiene algún proceso de investigación en su contra (MP):

Si No

Explique: _____

4. En caso el juez haya dictado alguna orden en la última audiencia al recurso entrevistado, detalle:

No.	Orden para cumplir	Respuesta		En caso su respuesta es afirmativa, indique el establecimiento que le atiende
		si	No	
1	Participa en escuela para padres			
2	Recibe terapia psicológica			
3	Tratamiento de adicciones			
4	Otro (describa):			

5. El recurso entrevistado ha cumplido con lo ordenado por el juez

Si No N/A

6. En caso el recurso entrevistado ha realizado cambios adicionales a la orden de juez que contribuyan a la reintegración, detalle la información: _____

7. ¿Cuántas personas conforman el núcleo familiar del recurso entrevistado? No. _____

No.	Nombre	Edad	Parentesco con el recurso	Ocupación	Lugar de trabajo o centro de estudios



8. Si el recurso entrevistado se encuentra laborando, indicar cuál/quién es su red de apoyo para el cuidado del NNA: _____

De la vivienda

9. La vivienda del recurso entrevistado requiere solventar alguna necesidad para llenar las condiciones adecuadas para el cuidado del NNA (Ejemplo, adecuación de espacio, una cama, electrificación, otros), explique: _____

*****Al final de la entrevista adjuntar dos fotografías: una del frente de la vivienda y otra del lugar en donde se ubicará al NNA*****

De las Redes de apoyo

En caso el recurso entrevistado está recibiendo apoyo de alguna red de servicios, llene los siguientes campos:

Red de apoyo					
Persona / Institución	Teléfono	Parentesco/ relación con el recurso	Actualmente		Tipo de apoyo que necesita
			Recibe apoyo	Necesita el apoyo	

Otras referencias:

10. ¿Qué otra persona puede proponer como recurso para el cuidado del NNA?

Explique: _____

11. De acuerdo con su opinión, el recurso entrevistado muestra interés genuino en la reintegración del NNA

Si No

Explique: _____



Criterios iniciales sobre el NNA (los determina el profesional)

12. Conducta presentada por el NNA durante su permanencia dentro del hogar

13. Conducta presentada por el NNA durante convivencia con el recurso

14. Avances del NNA y derechos restituidos dentro del hogar

Del NNA abrigado

La siguiente información que se requiere de la niña, niño y/o adolescente entrevistado, necesita de técnicas y herramientas propias del entrevistador, quien debe utilizar los medios que considere necesarios y apropiado para realizar las preguntas y recabar la información.

15. Personas que vivían con NNA previo a su institucionalización:

16.Cuál es la opinión del NNA respecto a la persona con quien se quiere reintegrar (Indicar dirección y teléfono del recurso que está proponiendo):

17. Indagar sobre temores a situaciones o personas con las que se pueda relacionar la reintegración:

Nombre

firma del entrevistador



ACUERDO NÚMERO DS 078-2023

Guatemala, 17 de marzo de 2023

**LA SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA**

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, tiene como finalidad coadyuvar en la protección integral y especial de la niñez y adolescencia en su entorno familiar, mediante la restitución y el goce de sus derechos, asimismo contribuye en la reinserción de los adolescentes en conflicto con la Ley Penal, a través de sus programas y servicios.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad, a lo que establecen los artículos cinco (5) inciso c. y artículo seis (6) del Acuerdo Gubernativo ciento uno guión dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, son funciones específicas de la Secretaría el promover y desarrollar programas y acciones prioritarias de protección integral y especial de niñez y adolescencia de conformidad con las leyes de la materia. Así mismo en el marco de la doctrina de protección integral y especial de acuerdo a la disponibilidad de sus recursos humanos, materiales y financieros desarrollará los programas y servicios necesarios para su funcionamiento.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo quince (15) del Acuerdo Gubernativo ciento uno guión dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República, el Subsecretario de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia debe desarrollar programas especializados y servicios integrales dirigidos a la niñez y adolescencia en situación de protección especial, que les permita fortalecer sus potenciales para el disfrute de una vida digna, a través de las Direcciones a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que debido a la incidencia de diferentes factores, tanto sociales como económicos y culturales, los índices de desprotección y vulnerabilidad en Guatemala han generado el incremento en la necesidad de protección especial de la niñez y adolescencia que brinda la Secretaría de Bienestar Social. Por lo que surge la necesidad de la creación de un programa de perfilación, Supervisión y Desinstitucionalización a cargo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia que permita establecer estrategias metodológicas para

desarrollar mecanismos de atención a la población desde que ingresan a los programas hasta su reintegración, y con eso coadyuvar en la protección y restitución de las niñas, niños y adolescentes.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Guía para la creación de programas y servicios de la Secretaría de Bienestar Social, obran dentro del expediente conformado los siguientes documentos: **i)** Dictamen Técnico de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), **ii)** Dictamen Jurídico de fecha doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022), ambos emanados de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, **iii)** Dictamen de la Dirección de Recursos Humanos identificado como Dictamen Técnico No. DRH guion UA guion doce guion dos mil veintidós (DRH-UA-12-2022) de fecha veintisiete (27) de diciembre de dos mil veintidós (2022), **iv)** Dictamen Financiero Número cero cincuenta y cuatro guion dos mil veintitrés (054-2023) de fecha doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023) emanado de la Dirección Financiera, **v)** Dictamen de Planificación número DIPLAN guion cero uno guion dos mil veintitrés diagonal JDFU diagonal admp (DIPLAN-01-2023/JDFU/admp) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023). Documentación que sustenta la creación e implementación del Programa de Perfilación, Supervisión y Desinstitucionalización.

CONSIDERANDO:

Que obra dentro del expediente conformado el proyecto denominado Guía Metodológica para la implementación del programa de perfilación, supervisión y desinstitucionalización de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia, mismo que conforme al Dictamen de Planificación número DIPLAN guion cero uno guion dos mil veintitrés diagonal JDFU diagonal admp (DIPLAN-01-2023/JDFU/admp) de fecha veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023) en su parte conducente establece: *"esta Dirección opina: es viable su uso e implementación considerando que fue elaborado tomando como fundamento el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 101-2015 y el Artículo 5 del Decreto 27-2003."*

POR TANTO:

Con base en lo considerado y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 5 inciso c., 10 incisos p) y q), 15 y 117 del Acuerdo Gubernativo ciento uno guion dos mil quince (101-2015), Reglamento Orgánico Interno de la Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República.

ACUERDA:

Artículo 1°. Se crea el **PROGRAMA DE PERFILACIÓN, SUPERVISIÓN Y DESINSTITUCIONALIZACIÓN** a cargo de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia.

Artículo 2° se aprueba bajo la estricta responsabilidad de la Subsecretaría de Protección y Acogimiento a la Niñez y Adolescencia el proyecto de la Guía Metodológica para la Implementación del Programa de Perfilación, Supervisión y Desinstitucionalización y se le instruye para que realice todas las acciones dentro del marco legal y administrativo que sean aplicables para su correcta ejecución e implementación.

Artículo 3° El presente acuerdo tendrá efectos a partir de la fecha de notificación.

NOTIFÍQUESE.

M.Sc.

Secretario de Bienestar Social

Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República



ACUERDO INTERNO DS-PS-2023
GUATEMALA, 17 DE MAYO 2023
SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

CONTROL Y REGISTRO DE CAPACITACIONES
SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
(Enero - Marzo 2023)

DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	RESIDENCIA	NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 1		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 2		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 3		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 4		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 5	
			Código de Ética de la Secretaría de Bienestar Social		Uso y manejo de extintores		Ley de acceso a la información pública 12 enero 2023		Reglamento del personal SBS enero 2023		Comunicación asertiva	
			F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas	Diamante 3	15	2	0	0	18	5				
		Diamante 4	3	3	0	0	12	6				
		Zafiro 2	7	0	0	0	19	0				
		Zafiro 3	1	0	1	0	18	0				
	Departamento de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes, Leve y Moderada.	Nidia Martínez 1										
		Nidia Martínez Anexo										
		Ónice 1										
		Ónice 2									1	8
	Departamento de Adolescentes con Atención Especializada	Ónice 3										
		Jefatura					1	0				
		Diamante 1	7	16								
		Diamante 5	4	11								
	Departamento de Vida Independiente	Zafiro 1	22	0								
		Diamante 2	4	6								
		Zafiro 4	15	0								
		Vida Independiente/CTO										
	TOTAL			78	38	1	0	68	11	0	0	1

F	M	TOTAL
148	57	205



			NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 1		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 2		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 3		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 4		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 5		
DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	RESIDENCIA	Reglamento de Personal de la Secretaría de Bienestar Social		Codigo de ética		Subsidios familiares		Plan operativo anual 2024		CNA taller de la doctrina de situación irregular al sistema de protección		
			F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas	Diamante 3			18	5	1	0	0	0	0	0	
		Diamante 4			12	6	2	0	0	0	0	0	
		Zafiro 2			19	0	1	0	0	0	7	0	
		Zafiro 3			18	0	1	0	1	0	0	0	
	Departamento de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes, Leve y Moderada.	Nidia Martínez 1				4	3	1	0				
		Nidia Martínez Anexo											
		Ónice 1			0	2	1	0					
		Ónice 2					1	0					
	Departamento de Adolescentes con Atención Especializada	Ónice 3				1	2	1	0				
		Jefatura								1	0		
		Diamante 1							1	0			
		Diamante 5							1	0			
	Departamento de Vida Independiente	Zafiro 1							1	0			
		Diamante 2			5	8							
		Zafiro 4			16	0							
		Vida Independiente/CT 0											
TOTAL			21	8	72	18	12	0	2	0	7	0	

F	M	TOTAL
114	26	140



			NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 1		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 2		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 3		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 4		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 5		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 6		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 7		
DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	RESIDENCIA	Capacitación de Metas y Volumenes		Reglamento de Personal de la Secretaría de Bienestar Social		Clima laboral		CONACMI talleres de prevención de Violencia Sexual		Bases de un concurso		Ley de contrataciones del Estado		Licitaciones		
			F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
Dirección de Protección Especial Residencial Hogar Seguro Virgen de la Asunción	Departamento de Protección Especial Contra el Maltrato en Todas sus Formas	Diamante 3	0	1			0	1	0	0							
		Diamante 4	1	0			1	0	0	0							
		Zafiro 2	1	0			1	0	13	0							
		Zafiro 3	3	0			1	0	0	0							
	Departamento de Protección Especial a la Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes, Leve y Moderada.	Nidia Martínez 1										1	0				
		Nidia Martínez Anexo															
		Ónice 1															
		Ónice 2										1	0				
	Departamento de Adolescentes con Atención Especializada	Ónice 3										1	0	1	0	1	0
		Jefatura	1	0					1	0							
		Diamante 1							0	1							
		Diamante 5							0	0							
	Departamento de Vida Independiente	Zafiro 1							0	0							
		Diamante 2	1	0	5	8											
		Zafiro 4	2	0	16	0			3	0							
Vida Independiente/CTO																	
TOTAL			9	1	21	8	7	2	13	0	3	0	1	0	1	0	

F	M	TOTAL
55	11	66



CONTROL Y REGISTRO DE CAPACITACIONES
SUBSECRETARIA DE PROTECCIÓN Y ACOGIMIENTO A LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
 (Enero - Marzo 2023)

			NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 1		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 2		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 3	
DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	RESIDENCIA	Protocolo de Quejas y Denuncias de NNA		Control de Esfínteres			
			F	M	F	M	F	M
Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial	Departamento de Acogimiento Familiar Temporal Familias Sustitutas	Edificio administrativo SPANA, mariscal, zona 11						
	Departamento de Protección a Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes, Severa y Profunda.	ABI						
	Departamento de Protección Especial de Primera Infancia	(Zacapa)	39	7				
	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género	Quetzaltenango						
	Programa Especializado Para Víctimas de Violencia Sexual, Explotación y Trata de Personas	Guatemala Retalhuleu						
TOTAL			39	7	0	0	0	0

F	M	TOTAL
39	7	46



			NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 1		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 2		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 3		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 4		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 5		
DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	RESIDENCIA	Drogo-dependencia		Salud Mental		Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros tratos o penas		Biomecánica (Fisioterapia NNA)		Dislexia en NNA		
			F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	
Dirección de Protección Especial Acogimiento Familiar y Residencial	Departamento de Acogimiento Familiar Temporal Familias Sustitutas	Edificio administrativo SPANA, mariscal, zona 11									3		
	Departamento de Protección a Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes, Severa y Profunda.	ABI							7				
	Departamento de Protección Especial de Primera Infancia	(Zacapa)	16	4	22	2	18	7					
	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género	Quetzaltenango											
	Programa Especializado Para Víctimas de Violencia Sexual,	Guatemala											
		Retalhuleu											
TOTAL			16	4	22	2	18	7	7	0	3	0	

F	M	TOTAL
66	13	79



SECCIÓN	DEPARTAMENTO	RESIDENCIA	NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 1		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 2		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 3		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 4		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 5		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 6		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 7		NOMBRE DE TALLER O CAPACITACIÓN 8	
			Vida en el Umbo		Fortalecimiento Familiar		Cuidador Competente en Trauma		Protección a NNA		Contextualización de Derechos a la Niñez y Adolescencia en Guatemala		Normas y Responsabilidades		Liderazgo y Resolución de Conflictos		Taller CNA "Garantes de Derechos"	
			F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M	F	M
Sección de Protección Especial, Acogimiento Familiar y Residencial	Departamento de Acogimiento Familiar Temporal Familias Sustitutas	Edificio administrativo SPANA, mariscal, zona 11	7				7		3		2		7					
	Departamento de Protección a Niñez y Adolescencia con Capacidades Diferentes, Severa y Profunda.	ABI	9	2			9	2										
	Departamento de Protección Especial de Primera Infancia	(Zacapa)	8	2	14	2	8	2										
	Departamento de Protección a la Niñez y Adolescencia Víctima de Violencia Sexual con Enfoque de Género	Quetzaltenango	1	1			1	1							20	3		
	Programa Especializado Para Víctimas de Violencia	Guatemala Retalhuleu	5 3				5 3											16
TOTAL			33	5	14	2	33	5	3	0	2	0	7	0	20	3	16	0

F	M	TOTAL
128	15	143

